

**CARATULA DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PORTERÍA EN CASA TORRE JAUREGIA, 2017. POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, Y TRAMITACIÓN ORDINARIA .**

1. OBJETO DEL CONTRATO. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PORTERÍA EN CASA TORRE JAUREGIA, 2017.

EXISTENCIA DE LOTES E IDENTIFICACION: No.

CODIFICACION SEGÚN LA NOMENCLATURA DE LA CPV: 98341130-5.

CONTRATO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA: No.

2. PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO: Un año. La prestación del contrato dará comienzo el día 1 de enero de 2017.

POSIBILIDAD DE PRORROGAS: NO.

3. PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO Y ESTIMACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS: 51.664,00 EUROS + 10.849,44 (21% IVA) = TOTAL 62.513,44,00 EUROS

**TIPO DE LICITACIÓN: 50.664,00 EUROS + 10.639,44 EUROS (21 % IVA) = TOTAL 61.303,44 EUROS IVA INCLUIDO**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 51.664,00 euros. IVA Excluido

PRECIOS UNITARIOS: Si

TIPO MAXIMO DE LICITACION DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	PRECIOS EN EUROS SIN IVA
HORA EXTRAORDINARIA PERSONAL DE CASA TORRE JAUREGIA DIURNA (HASTA LAS 22:00 HORAS)	12,28
HORA EXTRAORDINARIA PERSONAL DE CASA TORRE JAUREGIA NOCTURNA (DESDE LAS 22:00 HORAS)	14,16



EXPEDIENTE DE TRAMITACION ANTICIPADA: Sí, se compromete crédito por los importes correspondientes para los ejercicios a los que afecte el contrato, sometiendo la adjudicación del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente.

4. PARTIDA PRESUPUESTARIA: 2017 SKA 3341 227.07.

5. FORMA DE PAGO: Con periodicidad mensual, con el visto bueno del Director del Serantes Kultur Aretoa, y previa su aprobación por el órgano competente, en función de la fecha de presentación de las correspondientes facturas, en el plazo de 30 días siguientes a la expedición de la factura.

La presentación de las facturas deberá seguir lo dispuesto al respecto en la Cláusula 21 del Pliego. Para que haya lugar al inicio del cómputo del plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el Registro General de Facturas, en debida forma, en el plazo de 30 días desde la prestación del servicio.

De forma previa al abono, se deberá de justificar documentalmente la realización del abono de los seguros sociales correspondientes al periodo facturado.

6. REVISION DE PRECIOS: No procede.

7. GARANTIAS:

PROVISIONAL: No se exige.

DEFINITIVA: Por el 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

COMPLEMENTARIA: No se contempla.

8. PLAZO PARA FIRMA DEL ACTA DE RECEPCION: 1 mes.

PLAZO DE GARANTIA: 12 meses.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACION POR ORDEN DECRECIENTE DE IMPORTANCIA Y SU PONDERACION:

UNICO CRITERIO: No.

MULTIPLICIDAD DE CRITERIOS, POR ORDEN DECRECIENTE DE IMPORTANCIA Y SU PONDERACION: Sí, siendo los que figuran a continuación:

9.1. CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCION DE UN JUICIO DE VALOR:

Hasta 20 puntos, según el siguiente desglose:

Se valorará la Memoria Técnica en la que los licitadores oferten sus propuestas para la ejecución del contrato y su organización en la que se hará constar con detalle los siguientes extremos:

a)- Plan de trabajo pormenorizado, según las necesidades indicadas en los Pliegos y desarrollo del servicio. Relación detallada de los recursos humanos que se pretenden destinar en cada caso. Así mismo, se indicará el procedimiento de gestión e inspección de los servicios ofertados con detalle de las metodologías aplicadas: Hasta 10 puntos.

b)- Unidades materiales, herramientas y repuestos que se pretenden destinar a la prestación de los servicios, estableciéndose, en su caso, referencias de calidad, frecuencias de reposición, etc. Se valorarán los instrumentos para control de aforos, linternas, emisoras o medios de intercomunicación, etc.: Hasta 5 puntos.

c)- Número de prendas de uniforme a entregar a cada persona asignada a la prestación del contrato, que excedan del mínimo previsto en el pliego, su calidad y estética: Hasta 5 puntos.

**9.2. CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: DETERMINACIÓN DE ESTOS CRITERIOS, PONDERACIÓN ATRIBUIDA Y FÓRMULA O CRITERIO AUTOMÁTICO PARA SU PONDERACIÓN:**

- Precio:

Hasta 80 puntos, según el siguiente desglose:

**1).- PRECIO DEL CONTRATO POR SERVICIO ORDINARIO**

Se otorgará un máximo de 70 puntos a la oferta más económica, y al resto de ofertas la que se desprenda de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre la oferta económica más baja y la oferta del licitador que se valora, por el número total de puntos aplicables al criterio. Esto es:

$$\frac{Ob \times 70}{OI}$$

- Donde Ob es la oferta económica más baja.



- Donde OI es la oferta del licitador que se valora, siendo el número máximo de puntos a aplicar en el presente criterio el que se indica.

## 2).- PRECIO DEL CONTRATO POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Realizado el sumatorio de precios de los servicios extraordinarios ofertados por cada licitador, se otorgará un máximo de 10 puntos a la oferta más económica, y al resto de ofertas la que se desprenda de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre la oferta económica más baja y la oferta del licitador que se valora, por el número total de puntos aplicables al criterio. Esto es:

$$\frac{Ob \times 10}{OI}$$

- Donde Ob es la oferta económica más baja.
- Donde OI es la oferta del licitador que se valora, siendo el número máximo de puntos a aplicar en el presente criterio el que se indica.

INTERVENCION DE ORGANISMO TÉCNICO: NO PROCEDE.

PLAZO PARA LA EMISIÓN DEL INFORME: NO PROCEDE.

10. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Registro de Plicas del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa, en horario de 9,00 a 14:00 horas, durante el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, pudiendo asimismo presentarse en Correos en la forma y con los requisitos previstos en el la cláusula 17 del Pliego

FORMA DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION: Se deberán presentar tres sobres respetando la forma que se indica a continuación:

*Sobre A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:*

Se incluirá la documentación exigida en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato.

*Sobre B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS PONDERABLES CON ARREGLO A UN JUICIO DE VALOR:*

Se presentará la documentación relativa a los criterios descritos en el punto 9.1 de esta Carátula en una Memoria Técnica que se estructurará según los siguientes epígrafes: 1 )Plan de trabajo y recursos humanos, 2) Recursos materiales y técnicos, 3) Uniformes

**NOTA: Con el fin de garantizar el secreto de las proposiciones, en ningún caso se deberá adjuntar, ni en el sobre A ni en el sobre B, la oferta económica, ni**



**documentos relevantes de su oferta económica, ni los criterios cuantificables por fórmula o de manera automática a incluir en el sobre C. El incumplimiento de lo aquí dispuesto dará lugar al rechazo de la oferta. No obstante, en el supuesto de que hubiese un único licitador, la Mesa de Contratación podrá excepcionar lo dispuesto anteriormente.**

***Sobre C: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA:***

Se presentará la Proposición Económica según modelo del Anexo II del Pliego, así como la documentación referente al resto de criterios evaluables automáticamente o con arreglo a fórmulas.

En relación con las proposiciones económicas a incluir en el sobre C, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Todas las ofertas deberán de indicar por separado la cuantía correspondiente al precio neto del contrato y la cuantía correspondiente al IVA. En el caso de licitadores exentos, el importe correspondiente al IVA que indicarán en su proposición será de 0 euros.
- El presupuesto máximo de puja del contrato es el presupuesto base sin IVA. Se rechazarán aquellas ofertas que superen dicho importe.
- Para la comparación del elemento precio en las ofertas, se tendrá en cuenta exclusivamente el precio neto de cada una, esto es, excluido el IVA.

Todos los sobres deberán estar identificados con los siguientes datos:

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONTRATO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PORTERÍA EN LA CASA TORRE JAUREGIA, 2017.

(Nº de expte.: 05-2016)

SOBRE:(*indicar, según proceda, A, B o C*)

DOCUMENTACIÓN:(*indicar la denominación que proceda con arreglo a lo expuesto en el apartado precedente*)

Denominación social:

Domicilio social:

Nombre de la persona apoderada:

e-mail de comunicación:

Fax:

Teléfono de contacto:



-LUGAR DE EXAMEN DE LA DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA: El expediente se podrá examinar en las dependencias del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa, sito en Casa Torre Jauregia, c/ Sabino Arana s/n, 48980 Santurtzi, pudiendo aclararse también las cuestiones de tipo técnico.

11. UMBRAL MINIMO DE PUNTUACION: no se establece.

CRITERIOS PARA DETERMINAR SI LAS PROPOSICIONES CONTIENEN BAJAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS:

Se considerará un parámetro objetivo para presumir que las proposiciones no pueden ser cumplidas, la indicación de un precio inferior al sumatorio de todos los costes salariales atribuibles al contrato, en virtud de la subrogación del personal indicado en el Anexo de Personal a Subrogar, 32.000,00 euros (iva excluido).

12. ADSCRIPCION DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES: se entenderá cumplimentado con la subrogación del personal que se incluye en el Anexo del Pliego de Condiciones Técnicas.

ADSCRIPCION DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES: Sí se exige.

La acreditación efectiva de la disposición de estos medios deberá realizarse únicamente por aquel/aquella licitador/a que resulte propuesto adjudicatario, a quien se requerirá la presentación de la documentación original o fotocopia compulsada que así lo acredite (contratos) con carácter previo a la adjudicación del contrato.

SOLVENCIA FINANCIERA Y ECONOMICA, TECNICA O PROFESIONAL:

- Solvencia financiera y económica:

Se acreditará mediante volumen anual de negocios que, referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos de 77.500,00 euros. Se acreditará mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

*(Nota: Por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación*



*mercantil. En los casos de licitadoras no sujetas a esta legislación, se estará a la documentación que resulte pertinente).*

- Solvencia técnica y profesional:

Se acreditará mediante una relación de servicios de naturaleza similar a la del objeto del contrato en equipamientos culturales en los últimos 5 años, siendo el requisito que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 70% del valor estimado, esto es, 36.120,00 euros.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente o aquellos otros documentos que acrediten de manera fehaciente su realización. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, se acreditará mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario licitador; en el caso de que se presentara esta declaración, dado su carácter declarativo y residual, esta Administración podrá comprobar su validez si se dudara de la veracidad de la misma.

Asimismo, se podrá acreditar la solvencia técnica, económica y financiera mediante la clasificación, en vigor, del empresario para la realización de contratos del mismo tipo que aquellos para los que se haya obtenido.

CLASIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE PODRÁ ACREDITAR LA SOLVENCIA: GRUPO L, SUBGRUPO 6, CATEGORÍA 1.

HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL: No.

13. MEMORIA O PROGRAMA DE TRABAJO: Sí se exige. Los licitadores incluirán en el sobre "B" aquellos documentos que permitan valorar los criterios de adjudicación previstos en el punto 9.1 de la Carátula.

VARIANTES: No se prevén, sin perjuicio de las mejoras que se propongan por los licitadores.

14. PLAZO MÁXIMO PARA LA ADJUDICACION: Dos meses.

15. GASTOS DE PUBLICIDAD.: A cargo del adjudicatario. Importe aproximado 250 euros.

16. TRAMITACION URGENTE: No.

17. PORCENTAJE MAXIMO DE SUBCONTRATACION: 0%



18. RESPONSABLE DEL CONTRATO: Director del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa.

19.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL: El adjudicatario o adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría social que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel. El incumplimiento de esta obligación llevará aparejada la imposición de una penalidad de hasta el 10% del presupuesto del contrato o su resolución en aquellos supuestos en que su incumplimiento se califique como grave.

20. REGIMEN DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA: El previsto en la cláusula 14 del Pliego, sin perjuicio de lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

POR INCUMPLIMIENTO PLAZOS PARCIALES:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ CAUSA DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: las previstas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Clausulas Administrativas.

21. OBSERVACIONES. OTROS REQUISITOS:

OTRAS ESPECIFICACIONES: Se hace constar que este contrato se haya sujeto la cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en relación con esta materia en el RD 171/2004 de 30 de enero por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, se requerirá a la empresa que resulte adjudicataria –como empresa principal- los siguientes documentos:

- ❑ Modalidad organizativa de la empresa en materia de prevención de riesgos laborales.
- ❑ Evaluación de riesgos derivados de los puestos de trabajo a cubrir, y medidas de prevención a adoptar
- ❑ Acreditación de formación e información en materia preventiva requerida para el puesto.

La contratista deberá cumplimentar lo dispuesto a estos efectos en los Anexos III y IV del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Con carácter previo al inicio de las prestaciones, se verificará por el Serantes Kultur Aretoa la correcta presentación de esa documentación por el adjudicatario.





POSIBILIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO: No.

SUBROGACIÓN DE PERSONAL: Sí. Este contrato se encuentra sometido a la subrogación de los contratos de trabajo de todos los trabajadores y trabajadoras que vienen realizando la actividad objeto del contrato y se incluyen en el Anexo al Pliego de Condiciones Técnicas; quedando el nuevo empresario subrogado en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social del anterior.

La empresa adjudicataria deberá respetar durante la vigencia del contrato administrativo lo establecido a este respecto en el Convenio Colectivo que resulte de aplicación.

La información relativa a las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación, para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, se indican en el Anexo al Pliego de Condiciones Técnicas; información que se facilita en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.1 de la Ley 3/2016 de 7 de abril de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

La empresa adjudicataria deberá asumir todos los gastos e indemnizaciones que se deriven de la extinción, en su caso, de los contratos laborales de que se trate, conforme lo previsto en a los arts. 52 y 53 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, o resulten de la modificación legal de dicha norma, descontándose en la certificación correspondiente el importe de las indemnizaciones que, en su caso, pudieran recaer sobre el Serantes Kultur Aretoa.

La modificación del convenio colectivo del sector no dará lugar, bajo ningún concepto, a revisión de precios distinta de la prevista ni modificaciones contractuales con incidencia económica en el presente contrato.

ORGANO DE CONTRATACION: El Presidente del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa.

PERFIL DE CONTRATANTE: en la página web:  
<http://www.serantes.com/contratante/contratante.php>

RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN: NO.

22. Nº DE EXPEDIENTE: 05/2016

**Santurtzi, a 18 de octubre de 2016**